

022100

ORIGEN: - 022100-Subdirección De Inspección Vigilancia Y
Control De Servicios De Salud**DESTINO:** KAREN LORENA VARGAS PIRATEQUE SUBRED
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR - -
Respuesta PQRS**TIPO DE****DOCUMENTO:****ASUNTO:** Requerimiento y/o solicitud de información.
Preliminar No. 39895-8/2023

Señor(a)

Representante Legal y/o quien haga sus
veces.**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
CONTROL INTERNO - DISCIPLINARIO**E-mail: notificacionesjudiciales@subredsur.gov.cosubredsur@subredsur.gov.co

Ciudad

REQUERIMIENTO URGENTE

Asunto: Requerimiento y/o solicitud de información

Preliminar No. 39895-8/2023 (al responder cite este número).

La subdirección de Inspección Vigilancia y Control de la secretaria Distrital de Salud, encuentra adelantando Averiguación Preliminar por queja, trasladada por parte de la Superintendencia nacional de salud, prestada por el señor JAIME ANDRÉS FUNQUEN GONZÁLEZ quien denuncia presuntas irregularidades en la calidad de la prestación de servicios de salud al recién nacido MAICK JARET FUNQUEN GARCIA en la institución UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN.

Sobre el particular, este requerimiento ya se ha realizado mediante los radicados relacionados a continuación sin que, en las respuestas dadas anteriormente este contenido lo solicitado:

2023EE175974 del 22/12/2023

2024EE75799 del 06/06/2024

2024EE105960 del 30/07/2024

Por lo tanto, se solicita se sirva remitir con destino a la Subdirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Salud, preferiblemente en medio magnético, los siguientes documentos, se aclara que se requieren en un CD por Investigación:

Copia de la Historia clínica completa y anexos del paciente recién nacido MAICK JARET FUNQUEN GARCIA identificado con RC 1245081586 hijo de Haydi Tatiana García Soza, correspondientes a las atenciones brindadas a partir de hechos ocurridos desde el mes octubre de 2023 hasta su egreso.

Reporte del posible evento de seguridad del paciente, copia del comité de seguridad del paciente y acciones de mejora.

Evaluación y análisis de la queja, por lo que deberá remitir copia de un informe detallado en el cual se pronuncie sobre la veracidad y ocurrencia de lo denunciado, indicando las razones por las cuales se presentaron, y si la situación generó planes de mejora o acciones correctivas.

Además, el peticionario realiza una serie de manifestaciones que están relacionadas con el criterio médico que se dio dentro de la atención en salud de la paciente en mención, por lo que se solicita respuesta del traslado de la petición para que dentro del marco de sus facultades realice la respectiva respuesta a dichos planteamientos de manera íntegra y oportuna.

Igualmente, se le precisa que podrá aportar cualquier medio de prueba que considere pertinente, conducente y útil para el esclarecimiento de los hechos objeto de esta averiguación preliminar.

Para lo anterior se concede el término legal de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, teniendo en cuenta la obligación que tiene como prestador de servicios de salud de colaborar con las autoridades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 numeral 7 de la Constitución Política y el artículo 31 de la Ley 1437 de 2011; respuesta que podrá remitir al correo electrónico que se indica: quejasypeticionesivc@saludcapital.gov.co y/o a la dirección física de la entidad ubicada en la KR 32 12 -81 de la esta ciudad capital

Cordialmente,



RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA

Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control de
Servicios de Salud (E)

Revisó: Jhony Javier Ñustes

Elaboró: D. Naged